



Resolución Directoral Regional

Nº 1350 -2022-DRELM

01 Jul. 2022

Lima,

VISTOS: El expediente N.º 31409-2019-DRELM, el Informe N.º 0243-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, el Informe N.º 682-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, tiene como finalidad la creación y regulación de Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N.º 1024, aprobado por Decreto Supremo N.º 030-2009-PCM¹, en adelante el Reglamento señala que: «(...) ante un requerimiento aceptado por la Autoridad, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública elige al candidato entre los profesionales disponibles que se encuentran incorporados en el Cuerpo de Gerentes Públicos, sustentando su decisión de asignación en el Informe Técnico correspondiente. La

¹ Modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM



asignación es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del acto a la entidad receptora y al Gerente Público. A partir de la eficacia de la asignación, la entidad receptora debe efectuar la designación del Gerente Público (...);»;

Que, en tal sentido, con Resolución Directora Regional N.º 2460-2019-DRELM, de fecha 28 de junio de 2019, se designó al Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de esta dirección regional por un período de tres (03) años a partir del 01 de julio de 2019;

Que, el artículo 15 del Reglamento precisa el procedimiento² respecto a la renovación de la asignación del gerente público, prevista en el primer párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1024;

Que, en tal sentido, con Oficio N.º 00443-2022-MINEDU/SG-OGRH, de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación señala a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la renovación del convenio de asignación del Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA en el cargo que desempeña en esta sede regional;

Que, mediante Memorandum N.º 0288-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 27 de junio de 2022, el despacho directoral solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de la respectiva resolución directoral para renovar la designación del Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA con vigencia desde el 02 de julio de 2022 hasta el 02 de julio de 2025 en el cargo que asume de conformidad con la Resolución Directora Regional N.º 2460-2019-DRELM;

Que, por medio del Informe N.º 0243-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, de fecha 30 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de esta dirección regional por un periodo de tres (03) años a partir del 02 de julio de 2022 hasta el 02 de julio de 2025 por renovación del Convenio de Asignación de Gerente Público;

Que, mediante Informe N.º 682-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de esta dirección regional por un periodo de tres (03) años a partir del 02 de julio de 2022 hasta el

² Artículo 15 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificado con Decreto Supremo N.º 004-2019-PCM.

El procedimiento es el siguiente:

1. Treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo del convenio de asignación, la Autoridad consulta formalmente a la Entidad Receptora si desea renovar el convenio de asignación por un plazo de tres (3) años (...)
2. Transcurrido ese plazo, pueden ocurrir tres supuestos:
(...)
 - b. En caso haya una respuesta positiva de la Entidad Receptora, se produce la renovación de convenio de asignación, bajo dos supuestos:
(...)
 - ii. En caso la Entidad Receptora no haya presentado una nueva propuesta de metas, no se requiere la suscripción de adendas o convenios entre la Autoridad y la Entidad Receptora entendiéndose que los términos del Convenio que hubieren estado vigente son los mismos para efectos de la renovación.
(...)

Código : 300622660
Clave : CB41



02 de julio de 2025 por renovación del Convenio de Asignación de Gerente Público, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme lo establecido en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Gerente Público SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración de esta dirección regional por un periodo de tres (03) años a partir del 02 de julio de 2022 hasta el 02 de julio de 2025, por renovación del Convenio de Asignación de Gerente Público, de conformidad con fundamentos señalados de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al señor SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KFCC/C.OAJ
LPGS/Abg.

Código : 300622660
Clave : CB41

